



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120160017700
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GABRIEL ÁNGEL GARCÍA QUINTERO
DEMANDADO:	FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y ADMITE CONTESTACIÓN

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GABRIEL ÁNGEL GARCÍA QUINTERO**, en contra de **FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ Y OTROS**, por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001; se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor **FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ**.

Conforme a la pretensión de pago de aportes a la Seguridad Social, el Despacho considera necesario vincular al presente proceso en calidad de litisconsorte facultativo a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP**.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA**, con T.P. No. 202.179 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 33 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22/09/2020 a las 08:00 a.m.

21/30
LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA



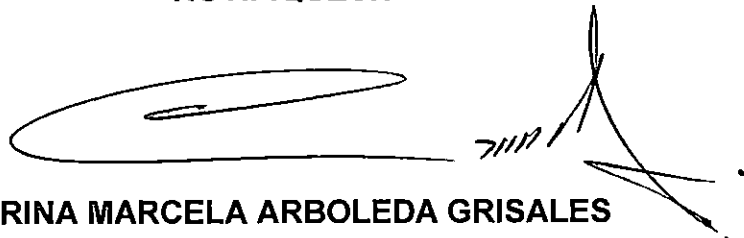
**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120160026400
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DEIBY DE JESÚS CARDONA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	SOTRASABAR Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

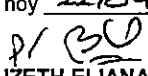
Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **DEIBY DE JESÚS CARDONA VÁSQUEZ**, en contra de la **EMPRESA SOTRASABAR Y OTROS**, en los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA**, con T.P. No. 202.179 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22/09/2020</u> a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120170015700
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ABELARDO ANTONIO CAMPIÑO
DEMANDADO:	MARTÍN GONZÁLEZ Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ABELARDO ANTONIO CAMPIÑO**, en contra de **MARTÍN GONZÁLEZ Y OTROS**, en los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA**, con T.P. No. 202.179 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22/09/2020</u> a las 08:00 a.m. <i>P/BU</i> LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

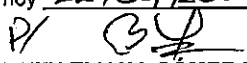
RADICADO:	05679318900120180001600
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GILDARDO DE JESÚS ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GILDARDO DE JESÚS ROMERO Y OTROS**, en contra de **EMPRESA JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ Y OTRO**, en los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA**, con T.P. No. 202.179 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTÍFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>21/09/2020</u> a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120180014000
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE IVÁN JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO:	CEMENTOS ARGOS Y OTRO
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JORGE IVÁN JARAMILLO JARAMILLO**, en contra de la **EMPRESA CEMENTOS ARGOS Y OTRO**, en los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA**, con T.P. No. 202.179 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 33 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22/09/2020 a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120190003400
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	IRMA CARDONA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO

Toda vez que no se interpuso recurso alguno contra el auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), que procedió con la aprobación de la liquidación de costas procesales, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 33 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22/09/2020 a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120190007500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROBERTO NICOLÁS VASCO LÓPEZ
DEMANDADO:	CEMENTOS ARGOS S.A
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ROBERTO NICOLÁS VASCO LÓPEZ**, en contra de la **EMPRESA CEMENTOS ARGOS S.A**, en memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA con el fin de que se dictamine el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y su fecha de estructuración. Se accede a lo procedase por el Despacho a expedir el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 33 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22/09/2020 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	056793189001201900073000
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	JESÚS ANTONIO RIOS CARDONA
DEMANDADO:	JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por **JESÚS ANTONIO RIOS CARDONA**, en contra de **JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA**, en los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al Doctor **GUSTAVO ADOLFO GAVIRIA JIMÉNEZ**, con T.P. No. 197.188 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial del señor **JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA**.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22/09/2020</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120200003600
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DUVAN HERRERA VÉLEZ
DEMANDADO:	IVÁN ALBERTO VANEGAS
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITEN las CONTESTACIONES DE LA DEMANDA presentadas por la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP y por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES dentro del proceso ordinario laboral promovido por **DUVAN HERRERA VÉLEZ**.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente a los abogados **YOHEEN PATRICIA RUBIO OLAYA**, con T.P. No. 64.584 del C.S de la J, en calidad de apoderada judicial de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, y **HECTOR FABIO GARCÍA** con T.P. No. 242.57 del C.S de la J, en calidad de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22/09/2020</u> a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679318900120200007800
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LEÓN ALBERTO ROMÁN CANO
DEMANDADO:	MARIA ARACELLY VILLADA ALZATE Y OTRO.
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

La presente demanda cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por **LEÓN ALBERTO ROMÁN CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.15.337.981, en contra de **MARÍA ARACELLY VILLADA ALZATE** y **BLANCA NUBIA VILLADA ALZATE**.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio al DEMANDADO concediéndole un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, para contestar el escrito de demanda, de conformidad con lo previsto en el art. 41, literal a) del CPTSS.

TERCERO: Se ordena vincular al presente proceso en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a los herederos determinados e indeterminados del señor **LUIS CARLOS VILLADA GRAJALES**.

CUARTO: Se requiere a la parte demandada, para que aporte con la contestación de la demanda los documentos que tiene en su poder y que quiere hacer valer como prueba, **so pena de dar por no contestada la demanda** de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del C.P.T y ss, párrafo 1, *"la contestación de la demanda deberá ir acompañada de los siguientes anexos:...las pruebas documentales pedidas en la contestación de la demanda y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder...Parágrafo 03. Cuando la contestación de la demanda no reúna los requisitos de este artículo o no esté acompañada de los anexos, el juez señalará los defectos de que ella adolezca para que el*

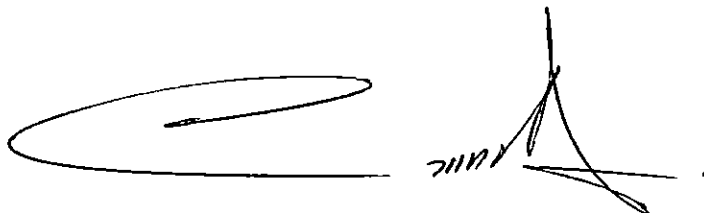
demandado los subsane en el término de cinco (5) días, si no lo hiciere se tendrá por no contestada en los términos del párrafo anterior".

CUARTO: Reconocer personería al abogado **RICARDO ALBERTO MEJÍA VÉLEZ**, portador de la T.P. 54.854 del C.S de la J, para representar al DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

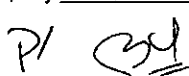
QUINTO: Reconocer personería al abogado **JORGE EDUARDO BARRERA VARGAS**, portador de la T.P. 126.625 del C.S de la J, para representar al DEMANDANTE en calidad de apoderado sustituto.

SEXTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>33</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22/09/2020</u> a las 08:00 a.m.  LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2020-00080-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OSCAR ANTONIO FLÓREZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANT) Y OTROS
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

La presente demanda cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por **OSCAR ANTONIO FLÓREZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.375.537, en contra del **MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA**, representado legalmente por **MARY LUZ CORRALES CHALARCA**, o quien haga sus veces, y en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ**.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio al representante legal de la **DEMANDADA** concediéndole un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, para contestar el escrito de demanda, de conformidad con lo previsto en el art. 41, literal a) del CPTSS.

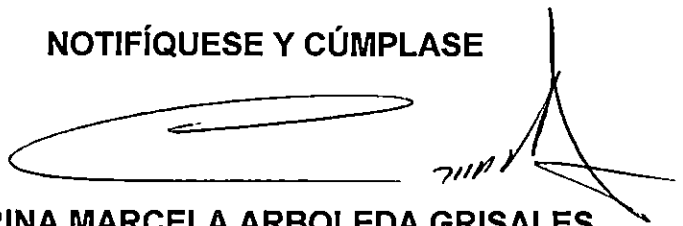
TERCERO: Se ordena vincular al presente proceso en calidad de litisconsorte necesario a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

CUARTO: Reconocer personería al Doctor **DIEGO LEÓN TAMAYO CASTRO**, portador de la T.P. 205.370 del C. S. de la J. para representar al **DEMANDANTE** en los términos del poder conferido.

QUINTO: Se dispone notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuradora Judicial de lo Laboral.

SEXTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 33 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22/09/2020 a las 08:00 a.m.



**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**